



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2012-A/MPJB

Villa Locumba, 11 de abril del 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, es política de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las Instituciones que contribuyen con la difusión de nuestras costumbres e identidad cultural y artística.

Que, con Oficio N° 020-2012-INFOART-PERU, de fecha 26 de marzo de 2012, emitido por el Abog. Andrés Cohaila Franco, Director Instituto de Formación Artística Tacna INFOART - PERÚ, en la cual solicita resolución de alcaldía de reconocimiento en mérito a los veintisiete años de labor artística y cultural que promueve INFOART - PERÚ en beneficio de niños y jóvenes.

Que, con Proveído N° 1011, de fecha 02 de abril del 2012, emitido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dispone se proyecte resolución de Reconocimiento al Instituto de Formación Artística Tacna.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al *Instituto de Formación Artística Tacna INFOART - PERÚ*, por sus veintisiete años de trayectoria artística y cultural en beneficio de los niños y jóvenes Tacneños. A mérito del informe consignado en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución de Alcaldía, al Instituto de Formación Artística Tacna INFOART - PERÚ, donde le expresamos nuestro reconocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE